



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 8/2018, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a transferencia de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de octubre de 2018, sobre modificación de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

#### Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Modificación de crédito
Progr.	Económica		
334	62907	Marcador electrónico - SC24 autom.	1.42175
450	62304	Taladro percutor Makita Bate DHP481RTJ23112-R	538,45
334	62200	Edificios y otras construcciones	1.948,10
TOTAL			163.402,10

#### Aumento en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Modificación de crédito
Progr.	Económica		
450	210	Infraestructuras y bienes naturales	3.339,00
450	212	Edificios y otras construcciones. Admón. G.	2.000,00
TOTAL			5.339,00

Esta modificación se financia con cargo a transferencia de crédito entre aplicaciones, en los siguientes términos:

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Modificación de crédito
Progr.	Económica		
920	12100	Retribuciones complementarias Secretaría-Intervención	9.247,30
TOTAL			9.247,30

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo, 26 de noviembre de 2018.-El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-5891